



**Secretaría de Salud de Baja California Sur**  
**Instituto de Servicios de Salud**  
Dirección General

*"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*  
*"2024, 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

La Paz, Baja California Sur, a 24 de octubre de 2024.  
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CORRESPONDENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
Oficio: UTSSA/437/2024  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

24 OCT 2024

**DESPACHADO**  
FOLIO: 00020623

**ANA PEREZ L**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, derivado de su solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), con los números de folio **030073524000267** y **030076224000214**, de fecha 17 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

**Favor de indicar el nombre de las leyes, reglamentos, acuerdos, programas o decretos estatales que establecen Políticas alimentarias sobre el ambiente alimentario ó entorno alimentario ó sistema alimentario ó seguridad alimentaria y nutricional y prevención de obesidad ó enfermedades crónicas degenerativas relacionadas a la alimentación. Acerca de lo que tengan identificado, indicar la dirección de internet en la que se puede consultar o en su defecto enviarlas escaneadas por correo a [ana\\_elisap@hotmail.com](mailto:ana_elisap@hotmail.com). Gracias por su atención.**

Atendiendo a su petición, le informo que su solicitud se remitió a la Dirección de Servicios de Salud, dando respuesta el día 23 de octubre del presente año, con número de despacho **00020487**, misma que se anexa al presente escrito en la modalidad solicitada por usted. Por lo dispuesto en los artículos 6, 9, 123, 138 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. JESÚS ISMAEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**  
**E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



SECRETARÍA DE SALUD  
EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

CCP. ARCHIVO.

JISG.



**Secretaría de Salud de Baja California Sur**  
**Instituto de Servicios de Salud**  
Dirección de Servicios de Salud  
Subdirección de Atención Hospitalaria y de Especialidad

*"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

*"2024, 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

La Paz, Baja California Sur, a 21 de octubre de 2024.



LIC. JESÚS ISMAEL SEPÚLVEDA GONZÁLEZ  
TITUTLA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD  
E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Por medio del presente, y en seguimiento al oficio No. 00020031 de fecha del día 17 de octubre del presente año, en referencia a la solicitud de indicar el nombre de las leyes, reglamentos, acuerdos, programas o decretos estatales que establecen políticas alimentarias sobre el ambiente alimentario ó entorno alimentario ó sistema alimentario ó seguridad alimentaria, nutricional y prevención de obesidad ó enfermedades crónicas degenerativas relacionadas a la alimentación.

Por lo anterior, y en consecuencia de la solicitud que antecede, me permito enviar la siguiente información:

No.	Tipo de documento	Descripción	Objetivo
1	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.	Establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades
2	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.	Esta Norma establece los criterios mínimos para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, las características mínimas que deben reunir los profesionales de las disciplinas de la salud que intervengan en el tratamiento del paciente y los requisitos mínimos de funcionamiento que deben cumplir los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria de los sectores público, social y privado.



**Secretaría de Salud de Baja California Sur**  
**Instituto de Servicios de Salud**  
Dirección de Servicios de Salud  
Subdirección de Atención Hospitalaria y de Especialidad

*"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal  
a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

*"2024, 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

La Paz, Baja California Sur a 21 de octubre de 2024.

**Oficio:** DSS/380/2024.

**ASUNTO:** Respuesta

3	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.	Establecer los procedimientos para la prevención, tratamiento, control de la diabetes y la prevención médica de sus complicaciones.
4	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad	Establece los criterios mínimos para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, las características mínimas que deben reunir los profesionales de las disciplinas de la salud que intervengan en el tratamiento del paciente y los requisitos mínimos de funcionamiento que deben cumplir los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria de los sectores público, social y privado.
5	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana PROY-NOM-030-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.	Establecer los procedimientos para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica, con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la esperanza de vida con calidad de la población.
6	NORMA Oficial Mexicana	NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	Establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.
7	NORMA Oficial Mexicana	Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias	Establecer los procedimientos y medidas necesarias para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias, a fin de proteger a la población de este importante factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, cerebrovascular y vascular periférica, además de brindar una adecuada atención médica
8	Acuerdo	Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria	Promover una nueva cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que destacan las referentes a prevenir, revertir y disminuir el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad.



**Secretaría de Salud de Baja California Sur**  
**Instituto de Servicios de Salud**  
Dirección de Servicios de Salud  
Subdirección de Atención Hospitalaria y de Especialidad

*"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

*"2024, 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

La Paz, Baja California Sur a 21 de octubre de 2024.

**Oficio:** DSS/380/2024.

**ASUNTO:** Respuesta

9	Ley	Ley General De La Alimentación Adecuada Y Sostenible	La presente Ley es reglamentaria del derecho a la alimentación adecuada, en los términos establecidos en los artículos 4o., tercer párrafo; 27, fracción XX, segundo párrafo y 73, fracción XXIX-E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
---	-----	--	--

Sin más por el momento, me despido y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 5, 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado (BOGE) número 34 en fecha 31 de agosto del 2017, así como lo establecido en los artículos 7, 38, 39 y 40 y 29 del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur BOGE número 3 del 31 de enero del 2018.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DRA. ANA LUISA GULUARTE CASTRO



SECRETARIA DE SALUD  
EN EL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

ALGC /MLB/Alberto